



CONVOCATORIA DE LOS XVIII PREMIOS COAG DE ARQUITECTURA

B A S E S

[PRIMERA: OBJETO](#)

[SEGUNDA: CONCURSANTES](#)

[TERCERA: CONDICIONES Y CATEGORÍAS](#)

[CUARTA: JURADO](#)

[QUINTA: INCOMPATIBILIDADES](#)

[SEXTA: DOCUMENTACIÓN](#)

[SÉPTIMA: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CONSULTAS](#)

[OCTAVA: DICTAMEN Y PREMIOS](#)

[NOVENA: PLAZOS](#)

[DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE TERCEROS](#)

[UNDÉCIMA: PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN](#)

[DUODÉCIMA: INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES](#)

[DECIMOTERCEIRA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES](#)

PRIMERA: OBJETO

Se convoca la decimoctava edición de los Premios COAG de Arquitectura, a conceder a obras de arquitectura en las categorías que se dirán, realizadas en el ámbito territorial del Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia.

SEGUNDA: CONCURSANTES

Podrán presentar propuestas y optar a conseguir alguno de los galardones los arquitectos colegiados en el COAG, en plenitud de sus derechos como colegiados (No estar inhabilitados para el ejercicio de la profesión, no estar incurso en expediente deontológico, y estar al día en el cumplimiento de los compromisos contraídos con cualquiera de los servicios del COAG).

No obstante, para la Categoría de Proyecto Fin de Carrera, no será requisito la colegiación. En este caso, será imprescindible obtener previamente las credenciales de acceso para poder hacer la presentación a través de la plataforma. Este trámite puede realizarse a través del siguiente [ENLACE](#). La presentación de la obra u obras a la concesión de los premios vendrá suscrita, a título personal, por su autor o autores.

TERCERA: CONDICIONES Y CATEGORÍAS

Las obras presentadas a concurso deberán estar totalmente terminadas, **entre el 31 de julio del 2016 y el 31 de julio del 2018**. El Jurado podrá asumir el rechazo de aquellas obras que califique de no terminadas por completo. Las propuestas deberán estar incluidas dentro de algunas de las categorías que a continuación se expresan:



PREMIOS

- A. Vivienda
- B. Rehabilitación
- C. Equipamientos
- D. Diseño Urbano, Planeamento y Paisaje
- E. Obras de Reforma e Interiorismo.
- F. Arquitecturas Efímeras y de Bajo Coste
- G. Divulgación, Investigación y Diseño
- H. Proyecto Fin de Carrera
- I. Categoría especial la toda la Trayectoria Profesional.

Una misma obra sólo se podrá presentar a una única de las categorías de las expuestas.

La categoría de **Arquitectura de Bajo Coste** valorará las obras que se realizan en la práctica de construcción y promoción cotidiana con los recursos limitados, a veces los mínimos, y siempre con consideración de los límites económicos como parte del proyecto (vivienda mínima, autoconstrucción, promoción personal de pequeña entidad, VPO, etc.).

En la categoría de **Divulgación, Investigación y Diseño**, se excluyen las tesis y otros trabajos orientados al ámbito académico que por su extensión y características sean de compleja valoración por parte del jurado.

En la categoría de **Proyectos Fin de Carrera**, podrán presentarse a ella todos los trabajos (PFC, TFM, PFG) requeridos para la obtención del título habilitante de Arquitecto. Podrán presentarse los PFC aprobados **entre el 31 de julio del 2016 y el 31 de julio del 2018**.

El premio a **Categoría especial la toda la Trayectoria Profesional** será otorgado a propuesta de la Xunta de Gobierno

En caso de que las obras estuvieran sujetas a la obligatoriedad del visado colegial en aplicación del RD 1000/2010, se requerirá que tanto el proyecto como el certificado final de obra fuera visado y que el correspondiente importe del servicio de visado fuera satisfecho. Cuando en aplicación de la normativa sobre contratación pública, la obra hubiera sido objeto de informe por parte de una oficina de supervisión de proyectos, u órgano equivalente, de la Administración Pública competente, no será necesario acreditar el visado colegial. (RD 1000/2010, art. 4)

A criterio del Jurado, se podrá variar la categoría propuesta en alguna intervención.

CUARTA: JURADO

Estará compuesto como sigue:

- Presidente:
 - El Ilmo. Sr. Decano del COAG o arquitecto en quien delegue.
- Vocales:
 - Dos arquitectos de reconocido prestigio, designados por la Xunta de Gobierno, que designará asimismo a sus suplentes.
 - El Director de la ETSA de A Coruña, o arquitecto en quien delegue.
 - el Responsable de la Comisión de Concursos, Formación, Cultura y comunicación o miembro de la Xunta de Gobierno en quien delegue.



- Secretario:
 - El Secretario de la Xunta de Gobierno, con voz pero sin voto.

Para la constitución del Jurado se precisará la presencia de, por lo menos, cuatro de sus miembros: Presidente, Secretario y dos Vocales.

El jurado podrá decidir sobre la posibilidad de otorgar premios “ex aequo”.

Las sesiones de deliberación tendrán lugar en el emplazamiento que acuerde el Presidente del Jurado.

La decisión del Jurado es inapelable y también la potestad del mismo para variar la inclusión de una obra en una cierta categoría.

QUINTA: INCOMPATIBILIDADES

Quedan incompatibilizados para optar al premio los miembros del Jurado, sus asociados y familiares.

SEXTA: DOCUMENTACIÓN

Los concursantes deberán remitir modelo de solicitud de participación y autorización para el tratamiento de datos personales (Anexo I disponible en el siguiente [ENLACE](#)) debidamente cubierto y firmado con firma digital válida (DNI, FNMT...), acompañado de la documentación de sus propuestas que deben recoger la documentación que se describe en la plataforma en cada una de las categorías.

De no aportarse la documentación requerida, quedará en manos del jurado la valoración de si concurren o no las circunstancias que motiven la asignación de la mención, en función de los otros datos de la obra o del autor aportados en la documentación del concurso.

La documentación aportada quedará en propiedad de la Comisión de Cultura del Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia, a la que se encomienda la posible publicación de las obras premiadas.

SÉPTIMA: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CONSULTAS

El plazo de presentación de las propuestas termina a las **12:00 horas del día 9 de enero de 2019**.

Las propuestas deberán ser aportadas vía web a través del enlace:

<http://portal.coag.es/convocatorias-abertas/>

Donde se deberá cumplimentar todos aquellos campos obligatorios que se indican, atendiendo asimismo a las indicaciones y recomendaciones expuestas. **En cualquier caso, prevalecerán los requisitos documentales especificados en la plataforma de presentación.**

En todo caso, **con independencia de la documentación que se indique en el apartado web a presentar según la modalidad en la que se participa, todas las propuestas deberán aportar el modelo de solicitud de participación y autorización para el tratamiento de datos personales,**



publicación y difusión (ANEXO I) debidamente cubierto y firmado con firma digital válida (DNI, FNMT...), disponible en el siguiente enlace:

[ANEXO I SOLICITUDE DE PARTICIPACIÓN E AUTORIZACIÓN](#)

El Colegio se compromete a la resolución de todas las consultas relativas a las bases presentadas con anterioridad al **viernes 4 de enero de 2019 a las 12:00 h.**

Las consultas se deberán hacer a través de la plataforma de consulta de la web colegial, concretamente en el siguiente [ENLACE](#).

Recomendaciones sobre la presentación de propuestas en la plataforma web.

Por otra parte, para evitar los problemas derivados de la acumulación de usuarios subiendo a la plataforma la documentación de sus propuestas en las últimas horas de plazo, se recomienda a los interesados en participar que procedan a subir la documentación de modo progresivo, a medida que la tengan elaborada y no toda de una vez. Se recuerda que la plataforma permite ir añadiendo y modificando progresivamente la propuesta dentro de plazo de presentación, así como acceder en cada momento a la previsualización de la propuesta.

OCTAVA: DICTAMEN Y PREMIOS

El dictamen del Jurado se referirá separadamente la cada una de las categorías definidas en la base tercera, pudiendo dejar desiertas las que se consideren apropiadas u otorgando un premio a cada modalidad, así como a los accésit y menciones que, en función de la calidad de las propuestas, resulten pertinentes.

El Jurado, a la vista de la documentación presentada, podrá realizar una selección previa de aquellas obras que considere reúnen condiciones de sobra para optar a premio, y la posterior visita a las mismas. El dictamen se hará público a través de la circular colegial. Los premios carecen de dotación económica. El COAG entregará en propiedad a los titulares de las propuestas galardonadas, reproducciones del diploma o trofeo creado al efecto.

NOVENA: PLAZOS

El plazo de presentación de las propuestas remata a las **12:00 horas del día 9 de enero de 2019.**

La constitución del Jurado se efectuará en el plazo máximo de quince días a partir de la finalización del plazo de presentación. Procederá a la admisión y selección de las obras propuestas, fijando un calendario para la visita de aquellas que estime preciso. Terminada la fase anterior, el Jurado se reunirá para emitir su dictamen, que habrá de producirse en un plazo máximo de cuarenta y cinco días a partir del final del plazo de presentación.

DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE TERCEROS

Los participantes deberán ser titulares de los derechos de propiedad intelectual sobre los trabajos, proyectos, fotografías y/o planos presentados, y/o contar con todos los derechos y/o facultades para el uso, reproducción, comunicación y difusión de los mismos y comunicar a los promotores y/o propietarios, en su caso, previamente, la presentación de la candidatura y los datos, la documentación e imágenes que la acompañan y recabado su conformidad.



Los participantes se hacen responsables de la documentación facilitada, manifestando que la misma no infringe derechos de propiedad intelectual ni de imagen de terceras personas, ni cualquier otro derecho de terceros y, asimismo, exoneran al COAG de cualquier responsabilidad al respecto.

Por tanto, el participante responderá directamente ante cualquier reclamación, queja o demanda de terceros con relación a la vulneración o infracción de los posibles derechos que pudieran derivarse de la documentación entregada o como consecuencia de la presentación de la misma a la presente convocatoria manteniendo indemne al COAG.

UNDÉCIMA: PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

Los autores de las obras o proyectos participantes autorizan al COAG para el uso, distribución, comunicación pública, exhibición, reproducción, publicación y difusión por cualquier medio, conjunta o individualmente, de las candidaturas presentadas y toda la documentación e imágenes que la integran, pudiendo, en consecuencia, aparecer en cualquier tipo de soporte, editado, impreso o digital, vinculado con el COAG y la difusión de sus actividades, incluido Internet, y cediendo al COAG todos los derechos de explotación de la propiedad intelectual que de las publicaciones resultantes pudieran generarse, sin limitaciones de tipo territorial ni temporal y sin que los cedentes puedan reclamar contraprestación alguna, ni dineraria ni de ninguna otra clase.

Asimismo, autorizan al COAG para poder presentar el conjunto de las obras premiadas, como uno todo, a otros premios, certámenes o convocatorias que el Colegio estime idóneas.

No se podrán utilizar los trabajos y documentación presentados, salvo acuerdo y consentimiento expreso de sus autores, para otros fines distintos a los vinculados a la publicidad y difusión de los premios y de las actividades del COAG, y a los descritos en estas bases.

DUODÉCIMA: INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GALICIA (COAG), con domicilio en Plaza Quintana, 1, 2º, 15704 Santiago de Compostela, es la entidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal consignados en su solicitud de participación y en la documentación que acompañe, así como de los que sean generados por consecuencia de su participación en el Premio.

El COAG ha designado a un Delegado de Protección de Datos con el que puede ponerse en contacto a través de la dirección de correo electrónico dpd@coag.es

El COAG tratará sus datos para el cumplimiento de las funciones y deberes que tiene legalmente asignadas, y, en particular, para la gestión, tramitación y publicidad de los XVIII Premios COAG de Arquitectura.

Los datos solicitados en el formulario de participación y la documentación solicitada resultan necesarios para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación y la valoración de su candidatura por el jurado, sí el interesado no facilita estos datos, podría ver rechazada su solicitud de participación.



En cuanto a los datos de terceras personas que el participante pueda proporcionar en la documentación que aporte, será obligación del participante informar debidamente a los terceros, de acuerdo con la normativa sobre protección de datos, de la comunicación de sus datos al COAG a estos efectos, y, en su caso, recabar su consentimiento explícito para tal tratamiento.

La base legal para el tratamiento de sus datos como participante en el Premio es su consentimiento, además, para el cumplimiento de las funciones y deberes legalmente impuestos al COAG pueden realizarse tratamientos legitimados por la ley, entre otras, en las siguientes normas:

- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales
- Real Decreto 129/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios de Arquitectos y de su Consejo Superior.
- Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Los datos que proporcione el participante se comunicarán a los miembros del jurado, a otros participantes en el certamen y a los colegiados, asimismo, los datos de la candidatura se comunicarán al público mediante su publicación en la Internet, en el sitio web del COAG, y a través de su posible difusión por los medios de comunicación. Los datos también podrían comunicarse en cumplimiento de los deberes legales del COAG, en particular, las relativas a la transparencia y buen gobierno.

Asimismo, se informa de que el COAG recurre a terceros para la prestación de servicios que implican el tratamiento de datos por cuenta de aquel, por lo que, como encargados del tratamiento, estos terceros podrán tener acceso a los datos.

Entre ellos, la prestación de determinados servicios de comunicaciones electrónicas y servicios TIC son proporcionados por determinados encargados del tratamiento (INTELLIGENCE PARTNER, S.L (Google), The Rocket Science Group LLC d/b/a MailChimp) que implica o puede implicar la transferencia de sus datos personales a terceros países que ofrecieron garantías adecuadas, mediante la adscripción al marco de Privacy Shield que garantiza que los interesados cuenten con derechos exigibles y acciones legales efectivas.

Puede consultar la información relativa al Privacy Shield Framework en los siguientes enlaces:
<https://www.privacyshield.gov/>
<https://www.privacyshield.gov/participant?id=a2zt0000000TO6hAAG&estatus=Active>
<https://www.privacyshield.gov/participant?id=a2zt00000001L5AAI&estatus=Active>

Los datos se conservarán mientras sean necesarios para la gestión del certamen y su difusión, y posteriormente para su publicidad y para dar cumplimiento a los deberes de archivo del registro público.

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre sí el COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GALICIA está tratando datos personales que el conciernan.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.



En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en tal caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. En caso de que proceda, el COAG dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos como el cumplimiento de las funciones o deberes legalmente establecidos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Asimismo, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento del interesado, este tiene el derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.

En caso de que el interesado estime que no se está realizando un tratamiento adecuado de sus datos, puede presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos designado (dpd@coag.es) o ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

DECIMOTERCEIRA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La concurrencia a esta convocatoria implica el conocimiento y total aceptación de sus bases. El incumplimiento de cualquier cláusula de las bases puede ser motivo de exclusión de la convocatoria y de retirada, en su caso, del premio.